



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 2021

“Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 078 de 2021”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales,
en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto Ley 4170 de 2011, Resolución 1891 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 127 de la Ley 9 de 1979, en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; así como tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio deberá tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales.

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 18 de artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Protección Social, una de las actividades que debe contener el programa de Higiene y Seguridad Industrial, es la *“conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación)”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Que el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 estipula que el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, debe contener como mínimo, entre otros aspectos, la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Que conforme la normatividad antes enunciada, teniendo en cuenta las necesidades, las condiciones ambientales y sociales de la Entidad, se determina la obligación y conveniencia de estar preparados para afrontar oportuna y asertivamente las eventuales situaciones de emergencia que se puedan presentar.

Que, debido a la ampliación de las instalaciones de la entidad, retiro de integrantes de la brigada según lo consignado en el Acta 01 del comité de emergencias del 2021, la adecuación y disposición del nuevo piso 33, y la organización de las dependencias en los demás pisos, se hizo necesario actualizar la conformación y organización de los brigadistas de emergencias para la respuesta ante alguna eventualidad y así suplir todas las áreas de la entidad, teniendo en cuenta la dimensión de las instalaciones físicas de la Agencia, estableciendo la cantidad de Brigadistas mínima requerida, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 de 2021 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 078 de 2021"

Piso	Dependencia	Numero de Brigadistas
8	Subdirección de gestión contractual	6
10	Subdirección de IDT	6
17	Secretaría General y subdirección EMAE	6
23	Dirección General	2
33	Subdirección de Negocios	8

Que mediante la resolución interna N° 078 del 11 de marzo 2021, se determinó la conformación de la brigada de emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- 2021-2022, siendo clasificada con sus integrantes para cada uno de los pisos.

Que mediante resolución interna N°130 del 13 de mayo 2021, le fue aceptada la renuncia a la señora Juliana Pérez Morales, quien era miembro de la brigada de emergencias del pisos 33.

Que por lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, y en cumplimiento de lo estipulado en el SG-SST, requiere actualizar la resolución 078 de 2021, con el fin de designar al nuevo miembro para la brigada de emergencias, en razón a que uno de sus integrantes ya no se encuentra vinculado a la entidad.

Que el subdirector de negocios designa como representante de la brigada de emergencias del piso 33, para la Subdirección de Negocios al señor Diego Andrés Laino Chinchilla.

Que en consecuencia es procedente sustituir la Resolución 078 de 2021, con el fin de actualizar la conformación de la Brigada de emergencias de la entidad y adicionalmente por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo que consigne lo referido a la brigada de emergencias.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Sustituir la Resolución 078 de 2021, la cual quedará así:

"ARTICULO 1o. CONFORMACIÓN. Conformar la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la cual estará integrada por los siguientes colaboradores:

Conformación de la Brigada 2021 – 2022	
Brigada emergencias piso 33	
Nombre completo	Dependencia
Juan Pablo Velásquez Silva	Subdirección de Negocios
Julie Melissa Villanueva Ayure	Subdirección de Negocios
Rubén Darío Hernández Forero	Subdirección de Negocios
Diego Andrés Laino Chinchilla	Subdirección de Negocios
Diana Camila López Rodríguez	Subdirección de Negocios
Carlos Alberto Delgado Guacaneme	Subdirección de Negocios
Juan Camilo Patarroyo Fagua	Subdirección de Negocios
Yohana Marcela Barrera Suarez	Subdirección de Negocios
Brigada emergencias piso 23	
Sonia Rocio Rodriguez Cruz	Dirección General
Steven Orozco Rodríguez	Dirección General
Brigada emergencias piso 17	
David Gregorio Rodriguez Gonzalez	Secretaría General
Juan Carlos López Cubillos	Secretaría General
Danyela Carolina Escamilla Rodríguez	Secretaría General
Astrid Camargo González	Secretaría General
Medardo Alfonso Alvis Espinosa	Secretaría General
Sídney Pola Pedraza Pineda	Secretaría General

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 de 2021 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 078 de 2021"

Conformación de la Brigada 2021 – 2022	
Jesús Gabriel Montoya Ramos	Secretaría General
Jhon David Mahecha Medina	Secretaría General
Wilson Camilo Sánchez Forero	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Camilo David Acuña	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Sergio Camilo Sierra Monsalve	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Natalia Montoya Jimenez	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Brigadistas Piso 10	
Michel Leonardo López Avendaño	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
José Orlando Nuñez Córdoba	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Walter Edison Triana	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Jenny Yasmin Pinzón Perilla	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Wilman Esney Rodríguez Gomez	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Lady Viviana Cedeño Bermudez	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Brigadistas Piso 8	
Libardo Alberto Verjel De Filippis	Subdirección de Gestión Contractual
Liliana Patricia Sanguino Arenas	Subdirección de Gestión Contractual
Cindy Natalia Sierra Benítez	Subdirección de Gestión Contractual
Laura Alejandra Materon Garcia	Subdirección de Gestión Contractual
Kevin Arlid Herrera Santa	Subdirección de Gestión Contractual
Alejandro Raul Sarmiento Cantillo	Subdirección de Gestión Contractual
Mónica Ballén Reyes	Dirección General

PARÁGRAFO: Corresponde al secretario general de la entidad, mantener actualizada la conformación de la Brigada de Emergencias, en razón a las novedades de personal que pueden presentarse, garantizando en todo momento, el número mínimo de integrantes, en proporción a las dimensiones o área de cada uno de los pisos, donde se ubica la sede de la entidad.

Artículo 2o. La Brigada de Emergencias tendrá como objetivo salvaguardar la vida de las personas que conforman la Entidad y sus bienes, previniendo y mitigando las emergencias o desastres causados por fenómenos naturales o efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental o provocada, que se presenten en la Entidad, sin exponer la salud o la vida, de los integrantes de la Brigada”.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0078 del 11 de marzo 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio 2021

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Secretaria General